

ALCALDE	
D. JUAN ANTONIO URRACARO	
CONCEJALES ASISTENTES	
D. JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ	
D. ASIER ALCASENA VIZCAR	
D. PEDRO JOSÉ SOTO EGUREN	
D. JOSÉ ANTONIO ZUDAIRE ESCOBAR	
D ^a NEREA BASTERRA IGEA	
D. RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA	
CONCEJALES ASISTENTES	NO
SECRETARIA	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	



AYUNTAMIENTO

UDALAKO

VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 6 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 6 de junio del dos mil veinticinco, siendo las 16:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del acta del pleno anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión última de fecha 4/4/2025 que ha sido distribuida con la convocatoria.

Se aprueba por unanimidad sin modificaciones.

SEGUNDO.- Comunicaciones recibidas e informes de presidencia.

-Se han enviado con la convocatoria las solicitudes de autorización por parte del Gobierno de Navarra para actividades que tienen el itinerario por el valle.

Informes de presidencia:

-Finalización del taller de empleo el 29 de abril y ya se ha cobrado la subvención.

-Ha empezado una persona contratada como auxiliar administrativa para seis meses.

-Se tiene un estudiantes en prácticas para dos meses, de apoyo a la secretaria, compartido con salinas de Oro.

-La técnica de Mancomunidad Andia prestará sus servicios desde el ayuntamiento de Guesálaz, hasta que finalicemos la presidencia

-Se informa que el 14 de junio se producirá la actuación del grupo Ortzadar en el polideportivo municipal.

-Ya han empezado a trabajar los 2 peones nuevos contratados a través de la Mancomunidad Andia para el ayuntamiento.

-Acudí al Parlamento de Navarra, para la exposición de una ponencia socio-económica de Tierra Estella (FNMC) vivienda, transporte, financiación municipal, sanidad y despoblación.

-El 13 de mayo, se produjo la inauguración del Ostatu.

-Con el fin de continuar con el arreglo de caminos, la empresa iniciará el trabajo para mitades de junio.

-Se celebró una asamblea de los Servicios Sociales de Irunzu y en la misma se produjo la aprobación de cuentas del 2024 y los presupuestos del 2025.

-Se ha obtenido una ayuda de Miteco, solicitado por la mancomunidad Andía, por un importe 237000€ para proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

- Con el fin de llevar a cabo el proyecto de Escuela 0-3 años en Arizala, en el Centro Cívico Montalbán, se han obtenido 2 subvenciones de 90000€ y 50000€.

TERCERO.- Resoluciones:

La alcaldía da parte de las siguientes resoluciones:

- Para pintar fachada de vivienda en la parcela 12 del polígono 7 de Viguria.
- Para conceder licencia de obras para obras de arreglo de cocina en la vivienda situada en la Calle Mayor nº 6, polígono 8 parcela 79.
- Para conceder licencia de obras para legalizar el vallado existente en la parcela 3000 del polígono 13 de Vidaurre.
- Para conceder licencia de obras para arreglar pared en la parcela 2 del polígono 13 de Vidaurre.
- Para contratar a Dare Electricidad – IZQUIERDO SOMOVILLA A. Y MARTINEZ IÑIGO I. S.I. , con CIF E71508774 para la ejecución del proyecto INVERSIÓN EN BIENES, EQUIPOS Y MATERIALES Y TRAMITACIÓN DE UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDOS A COMPENSACIÓN Y CARGADOR DE VEHICULO ELÉCTRICO, por un importe de 5687 € IVA incluido, en el polígono 8 de Muez.

(Se incorpora Nerea Basterra a las 16:10 horas).

- Para aprobar la declaración institucional adjunta, con motivo de la celebración del Día Mundial de las Enfermedades Raras, el 28 febrero.
- Para la incorporación del conjunto de los valores remitidos por la Hacienda Tributaria y la notificación de los mismos, incluyéndose en los datos a remitir para la liquidación de la Contribución Territorial de 2025.
- Para conceder licencia de obras para la legalización de instalación fotovoltaica para autoconsumo en nave en la parcela 3000 del polígono 13 de Vidaurre.
- Para iniciar expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial por manifestar que existe un error catastral al implantar los planos de Concentración Parcelaria en el polígono 15 de Iturgoyen.
- Para la aprobación del gasto del 2024 presentados del 01/10/2024 hasta el 31/10/2024.

- Para la aprobación del gasto del 2024 presentados del 01/11/2024 hasta el 31/11/2024.
- Para la aprobación del gasto del 2024 presentados del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.
- Para la aprobación del gasto del 2024 pagados por Caixa presentados del 01/1/2024 hasta el 31/12/2024.
- Para la aprobación del gasto del 2024 pagados por Caixa presentados del 01/11/2024 hasta el 31/11/2024 y anulación de resolución anterior.
- Para el otorgamiento de licencia de obras para construir un almacén para forraje y paja de 96 metros cuadrados y otro almacén para herramienta agrícola de 35 metros cuadrados. Así mismo resuelvo legalizar el exceso de superficie construida sin autorización de la nave agroganadera de 275 metros cuadrados, un establo aprisco de 271,70 metros cuadrados, ampliación de 30 metros cuadrados, la balsa de agua de 192,69 metros cuadrados, así como la legalización del estable – aprisco para la estabulación de terneros de 30 metros cuadrados. Todo ello en la parcela 3001 del polígono 15 de Iturgoyen.
- Para cambiar la titularidad de la licencia de explotación de equino en extensivo, de la Sociedad Mutilva Tabar David y Tabar Munárriz M^a Sagrario con CIF J71239941, a nombre del solicitante, en el polígono 11 de Muniáin.
- Para conceder licencia de obras para construcción de porche en la parcela 100 del polígono 2 de Iurre.
- Para conceder licencia de obras para instalación fotovoltaica, en la parcela 56 del polígono 15 de Iturgoyen.
- Para conceder licencia de obras para limpieza y retejado de cubierta en la parcela 6 del polígono 9 de Irujo.
- Autorizar la devolución del aval de 2.471,66 € de ELKARGI SGR a Florencio Suescun Construcciones S.L. para responder de las obras de Mejora del envolvente de la casa consistorial, dado que ha pasado el plazo de garantía ofertado.
- Para otorgar la licencia de instalación doméstica ganadera en las parcelas 3012, 713, 714 y 3011 del polígono 12 de Guembe para 30 ovinos, con la obligación de cumplimiento de lo establecido en el Decreto Foral 31/219, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y demás normativa en vigor, a favor de un particular.

- Para ordenar la notificación a las personas interesadas de la interposición de un recurso de alzada interpuesto por el Concejo de Lerate contra la resolución de alcaldía de fecha 30 de diciembre, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia alcaldía de fecha 28 de octubre de 2024, sobre concesión de licencia de apertura de explotación doméstica en parcela 103 del polígono 3 de Lerate.
- Para denegar de recurso de reposición presentado por un particular contra el cobro de las tasas por otorgamiento de autorizaciones en materia de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente y actividades no sometidas a la ley foral 4/2005 de 22 de marzo de intervención para la protección ambiental, en base a que realizó un cambio de solicitud e inclusión de nueva actividad, cuya tasa es de 200 €, según la Ordenanza municipal fiscal reguladora de las tasas por otorgamientos de autorizaciones en materia de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente y actividades no sometidas a la Ley Foral 4/2005 de 22 de Marzo de Intervención para la Protección Ambiental aprobada por el Ayuntamiento de Guesálaz en fecha 8 de agosto de 2.019, publicada en el B.O.N. de 14 de noviembre de 2.019.
- Para proceder a la liquidación de la tasa por tramitaciones urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento de Guesálaz en fecha 30 de enero de 2.023, publicada en el B.O.N. de 19 de junio de 2.023, por un importe de 52€ . La suma total a pagar al ayuntamiento asciende a 52 €.
- Desestimar la de un particular de rectificación del catastro solicitaba la rectificación del catastro de la parcela 251 del polígono 8 de Muez, porque de la información incorporada al expediente, se pone de manifiesto la existencia de un litigio de naturaleza civil entre particulares, por existir oposición de los titulares inscritos a la modificación instada en virtud de justo título.
- Conceder informe favorable para la licencia para segregar una porción de terreno ubicado en la parcela 367 del polígono 11 de Muniain, en el extremo noroeste de la parcela, colindante con la carretera de acceso a la localidad, terreno que presenta forma irregular con una superficie de 401,10 m², y que se corresponde en líneas generales con la denominada sub-parcela (b), reflejada en catastro, ligeramente ampliada hacia el sudoeste.
- Denuncia contra un particular, como conductor del vehículo referenciado, por infracción en materia de tráfico, en la bahía de Lerate.
- Para ordenar la apertura del parking sito en la parcela 166 polígono 3 de Guesálaz y ordenar la retirada de cualquier elemento que impida o limite

la libre circulación de vehículos por las vías de uso y dominio público que dan acceso a dicho parking.

- Para ordenar la notificación a las personas interesadas de la interposición de un recurso de alzada interpuesto por un aspirante contra la resolución de alcaldía de fecha 31 de enero de 2025, desestimatoria de alegaciones presentadas frente a los resultados definitivos del ejercicio práctico de la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición, de un puesto de trabajo de Peón/Peona de Servicios Múltiples.
- Para ordenar la apertura de la calle San Pedro, para facilitar el acceso al parking sito en la parcela 166 polígono 3 de Guesálaz, dado que es una competencia del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz y ordenar la retirada de cualquier elemento que impida o limite la libre circulación de vehículos por las vías de uso y dominio público que dan acceso a dicho parking.
- Para conceder licencia de obras para rehabilitación de cubierta En la parcela 15 del polígono 3 de Lerate.
- Para desestimar la solicitud de un particular de rectificación del catastro por manifestar la existencia de un error catastral al implantar los planos de concentración parcelaria, porque de la información incorporada al expediente, se pone de manifiesto la existencia de un litigio de naturaleza civil entre particulares, por existir oposición de los titulares inscritos a la modificación instada en virtud de justo título en el polígono 15 de Iturgoyen.
- Para otorgar la licencia de instalación doméstica ganadera en la parcela parcela 70 del polígono 8 de Muez para 21 gallinas, con la obligación de cumplimiento de lo establecido en el Decreto Foral 31/219, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y demás normativa en vigor.
- Para conceder licencia de obras para reparación de tejado en el polígono 14 parcela 87.
- Para conceder licencia de obras para colocar puerta-cancela de acceso a la parcela 3141 del polígono 2 de Iurre.
- Para la concesión de licencia de obras para reparación de fachada y pintado de fachada en blanco en vivienda en el polígono 14 de Arguiñano, con el cumplimiento de las consideraciones señaladas anteriormente.

- Para ordenar la apertura de la calle San Pedro, para facilitar el acceso al parking sito en la parcela 166 polígono 3 de Guesálaz, dado que es una competencia del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz y reiterar la retirada de cualquier elemento que impida o limite la libre circulación de vehículos por las vías de uso y dominio público que dan acceso a dicho parking.
- Para la concesión de licencia de obras para reparación de fachada y pintado de fachada en blanco en vivienda, con el cumplimiento de las consideraciones señaladas anteriormente en el polígono 14 de Arguiñano.
- Para reiterar la orden de apertura de la calle San Pedro, para facilitar el acceso al parking sito en la parcela 166 polígono 3 de Guesálaz, dado que es una competencia del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz y reiterar la retirada de cualquier elemento que impida o limite la libre circulación de vehículos por las vías de uso y dominio público que dan acceso al parking en el polígono 3 de Lerate.
- Para conceder licencia de obras para para la reforma de vivienda unifamiliar para tres viviendas, garajes y elementos comunes, con el cumplimiento de las consideraciones señaladas anteriormente, en la parcela 6 del polígono 15 de Iturgoyen, en la Calle Mayor nº 12.
- Para conceder licencia de obras para ampliación de instalación fotovoltaica para autoconsumo en la vivienda situada en la parcela 91 del polígono 2 de Iurre, con el cumplimiento de las consideraciones señaladas anteriormente.
- Conceder licencia de obras para la realización de un cierre en la parcela, compuesto de postes de madera y alambre de espino, con una longitud de 343 m, en la parcela 203 del polígono 4.
- Para otorgar la licencia de instalación doméstica ganadera en la parcela 3033 del polígono 15 de Iturgoyen para 4 ovinos, con la obligación de cumplimiento de lo establecido en el Decreto Foral 31/219, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y demás normativa en vigor, a favor de un particular.
- Para conceder licencia de obras para para arreglo de cocina y baño, fontanería y cambio de varias cerámicas fisuradas y pintura de techos de baño y cocina, en la parcela 24 del polígono 5 De Esténoz, con el cumplimiento de las consideraciones señaladas anteriormente.
- Para cerrar el expediente de segregación y agrupación de parcelas y legalización de viviendas en las parcelas 33 y 35 del polígono 11 de

Muniáin, por falta de respuesta por parte de los promotores al requerimiento de fecha 14/12/2021.

- Para aprobar la programación de actividades para el fomento y uso del euskera del año 2025 y presentarla a la convocatoria de ayudas destinadas a financiar las programaciones que fomenten el uso y la promoción del euskera a realizar por las entidades locales de Navarra en 2025, con el fin de fomentar el uso y la promoción del euskera en el ámbito municipal.
- Para aprobar el proyecto “Baño en la Bahía de Lerate seguro” y contratar a dos socorristas con una certificación profesional de socorrista acuático en espacios naturales, en la Bahía de Lerate.
- Para la aprobación de la liquidación de 2024.
- Para la liquidación de la plusvalía por la compraventa de la parcela 97 del polígono 6 de Arzoz por importe de 2.133,69 – protocolo número 1603.
- Para la liquidación de la plusvalía por la compraventa de la parcela 68 del polígono 1 de Garisoain por importe de 94,32 - protocolo número 719.
- Para la liquidación de la plusvalía por la compraventa de la parcela 9 del polígono 1 de Garisoain por importe de 3.047,60 – protocolo número 2370.
- Dos resoluciones de liquidación de plusvalías de la parcela 57 del polígono 13 de Vidaurre, por importe de 982,63 – protocolo número 497.
- Para la liquidación de la plusvalía por la compraventa de la parcela 27 del polígono 13 de Vidaurre, por importe de 963,99 – protocolo número 1284.
- Para conceder licencia de obras en Vidaurre, acondicionamiento de pared de mampostería de la parcela 25, retirada de escombros, basura, maleza de la parcela 27, y reducción de la altura de muros de 1,5 m de altura, eliminando riesgos sobre la parcela vecina n.º 14, y colocación de vallas de obra.
- Para proceder a la liquidación del ICIO por importe de 89,05 euros que supone el 3% de la ejecución material de la obra que asciende a 2968,50 €, que aplicando la bonificación del 95% de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables para autoconsumo, el mismo queda reducido a 4,45 euros. La liquidación de la tasa por tramitaciones urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento de Guesálaz

en fecha 30 de enero de 2.023, publicada en el B.O.N. de 19 de junio de 2023, por un importe de 52 €. La suma total a pagar al ayuntamiento asciende a 56,45 €.

- Para conceder licencia de obras para retejado de 100 metros de tejado, en la parcela 20 del polígono 11 de Muniain.
- Autorizar la devolución del aval de 1.938,93 € de ELKARGI SGR a Florencio Suescun Construcciones S.L. para responder de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la casa consistorial del ayuntamiento del valle de Guesalaz, dado que ha pasado el plazo de garantía ofertado.

CUARTO.- Desbroces de caminos:

Se han solicitado presupuestos a: Gartxi, Ángel Eraso, Armendariz y Esparza.

Únicamente ha presentado presupuesto Esparza por un total de 2595,45 IVA incluido.

Se acuerda por unanimidad adjudicar el trabajo a Esparza por 2595,45 IVA incluido.

QUINTO.- Aportación Banco de Alimentos.

La FNMC nos invita a participar con la Fundación Banco de Alimentos de Navarra, que se centra en facilitar alimentos a las personas que carecen de recursos suficientes.

Se propone colaborar con el mismo importe que en el año 2024 que fue de 500 €.

Existe partida presupuestaria para hacer frente a la propuesta.

Se aprueba por unanimidad participar con 500 € de aportación al Banco de Alimentos.

SEXTO.- La comunidad de la eskola Zumadia: Fiesta fin de curso.

La comunidad de la eskola Zumadia van a celebrar su despedida el 20 de junio. Se ha enviado con la convocatoria los actos que van a celebrar en el citado día. Nos solicitan que Guesálaz, aplique un descuento en la entrada de las piscinas para las personas que no son socios/as.

En el acuerdo de aprobación de los tipos impositivos se señala:

“Personas de grupos escolares, campamentos 30% de descuento”.

Propongo que se considere a la comunidad de la Eskola Zumadia, como grupo escolar, y aplicar el descuento que se apruebe anualmente a los grupos escolares y campamentos en el día de la fiesta de final de curso, tanto a las

personas progenitoras, alumnos y alumnas y al profesorado, tanto para este ejercicio como venideros.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

SEPTIMO.-Solicitud Tiempo libre Irrika Billabona

Desde la organización de tiempo libre Irrika, de Villabona, que organizan unos campamentos de verano en Azcona, solicitan que tras pasar el día en las piscinas abiertas de Gesalaz, dormir con esterillas y sacos de dormir en los recintos de la piscina o en el frontón, dado que necesitan algún lugar tapado en caso de que haga mal tiempo.

Las fechas serían las siguientes:

-25 de junio: 20 niños y 4 monitores.

-2 de julio: 23 niños y 5 monitores.

-9 de julio: 22 niños y 4 monitores.

-16 de julio: 17 niños y 4 monitores.

El DECRETO FORAL 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra, señala:

“Los emplazamientos donde se desarrollen las actividades de jóvenes al aire libre, cuando no se realicen en locales o establecimientos fijos, no podrán situarse en los siguientes lugares:

A distancia inferior de un kilómetro del emplazamiento de un camping o núcleo urbano concurrido, ni a menos de 10 metros de las márgenes de los ríos, sin perjuicio, en todo caso, de lo establecido en el apartado siguiente, ni a menos de 50 metros de carreteras de la red primaria o de la red secundaria y vías de ferrocarril, medidos desde la arista exterior de la explanación.”

El lugar solicitado no cumple ni la distancia al Camping de Riezu, ni la distancia al pueblo de Muez.

En base a lo anterior se acuerda por unanimidad denegar la solicitud presentada y autorizar si presentan otra solicitud en el valle siempre que cumplan todos los requisitos que exige en Decreto Foral señalado.

OCTAVO.- Frontón de Arzoz / Arzotz.

Se ha solicitado al Plan de Inversiones Locales una ayuda para arreglar el Frontón de Arzoz / Arzotz.

Aún no han dictado la Resolución de concesión de ayudas, pero dado que se va a celebrar la fiesta del Valle en Arzoz / Arzotz, se ha creído conveniente solicitar al Gobierno de Navarra un permiso de inicio, que si es concedida puede facultar a su ejecución y posteriormente ser subvencionada.

Se ha consultado al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y nos ha respondido:

“La inversión presentada es la Reparación del frontón de Arzoz.

Al no estar en lista de reserva de la priorización 2022-2025 la única forma de obtener un permiso para iniciar las obras es ir a la opción B del artículo: B.- Inversiones relativas a abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos e inversiones de Programación Local que sean calificadas como urgentes por el Servicio competente.

Aún estamos en la fase de análisis de las solicitudes, pero hemos visto vuestra propuesta y no tiene muchas posibilidades de ser calificada como urgente.

En caso de solicitar el permiso de inicio lo más probable es que se rechace.”

Se encargaron las memorias al arquitecto Juan Echeverría, por un coste del 1% del coste de ejecución material o 300 € si el importe no alcanzaba la citada cantidad, más IVA.

Para la elaboración de los proyecto sus honorarios son:

Redacción de proyectos de ejecución: 2,5 % del PEM de los proyectos realizados + IVA.

Dirección de obras: 2,5 % del coste de las obras ejecutadas + IVA.

Los honorarios para el arreglo del frontón son de 2.529,15 €, por lo que se ha adjudicado el trabajo por el procedimiento de contratos de menor cuantía.

Se ha enviado con la convocatoria el Proyecto que se ha encargado a Juan Echeverría, con un presupuesto total de ejecución de 25.299,15 € IVA incluido.

Existe una partida presupuestaria en los presupuestos del año 2025 por un importe de 30.000 €, por lo que el mismo alcanza para el 100 € de la inversión y los honorarios técnicos.

Se han enviado las condiciones para contratar y se propone hacer dos lotes, que son las siguientes:

1) Actuaciones de albañilería e instalación de drenaje:

1.1 Demoliciones 563,60

1.2 Acondicionamiento del terreno 585,86

1.3 Urbanización 2.669,94

1.4 Gestión de residuos 180,60

2 Instalación de drenaje 646,19

Total 1 Actuaciones de albañilería y drenaje. : 4.646,19 € más IVA

2) Pavimentos 16.062,20 € más IVA.

Bases de contratación:

CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: ALBAÑILERIA Y DRENAJE.

1. OBJETO

Las obras de PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: ALBAÑILERIA Y DRENAJE.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISION DE PRECIOS.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 4646,19 más IVA.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de

Teniendo en cuenta la duración prevista para el contrato, no procede la revisión de los precios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCION

Las obras deberán de estar finalizadas antes del 8 de agosto de 2025.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley foral 2/2018 de 17 de abril de 2018 de Contratos Públicos, mediante procedimiento de contratos de menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos no procede la división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el

objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Ayuntamiento de Guesálaz (Calle Nueva nº 2 Muez) en horario de oficina antes de las 14 horas del 20 de junio del 2025.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios

*Valoración de la oferta económica: 90 puntos

Para la valoración de la oferta económica el criterio es el siguiente:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 90$$

Valoración Precio = -----

$$\text{Precio Ofertado}$$

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2025.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia... A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por resolución de alcaldía se adjudicará la obra, dado que está dentro de su competencia.

8.- PERFECCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación.

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la persona adjudicataria del contrato contratista deberá realizar a su cargo y presentar el Plan de Seguridad y Salud (dos ejemplares) con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto.

Este Plan se presentará un mes antes del inicio de las obras.

10. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona contratista será responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos de la PROYECTO, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la persona contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la Obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta de la persona contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Se considera como trabajo no autorizado, el efectuado antes de que la Dirección de Obra hubiera ordenado su aceptación, indicando las alineaciones y niveles necesarios conforme al proyecto e igualmente cualquier trabajo extraordinario que se ejecute sin su autorización. Los trabajos no autorizados no se pagarán pudiendo la propiedad hacerlos demoler en los términos establecidos en esta cláusula. La persona adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición. La ejecución correcta del trabajo que se hiciera después conforme al proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, le será pagada a los precios acordados. Las demoliciones y reconstrucciones no alterarán el Plan de Obra en lo que a plazo total se refiere.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

La persona contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva. La responsabilidad de la persona contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

11. ABONO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección de Obra expedirá una única certificación de las obras realizadas al finalizar las mismas.

El Ayuntamiento, tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obras.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones requerirán la aprobación del órgano de contratación.

13. GARANTIA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA.

Antes del inicio de las obras deberá de abonar al ayuntamiento en concepto de fianza o presentar aval bancario, por un importe del 4% del importe de adjudicación.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El plazo de garantía será de cuatro años desde la recepción de la obra.

Durante este plazo, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento o la Dirección de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento o la Dirección de Obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta de la persona contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa de la persona contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. Así, la persona contratista está obligada no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, hasta el transcurso del plazo de garantía. La responsabilidad de la persona contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable a la persona contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de la obra o la persona responsable del contrato, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

14. PROTECCION DE DATOS

Los datos personales facilitados por quien participe en este procedimiento se recogen y tratan en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento y se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato, y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Guesálaz, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General (C/ Nueva nº21; 31176 Muez).

ANEXO 1

INSTANCIA DE SOLICITUD

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, teléfono, fax y correo electrónico

EXPONE:

1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF Núm.:

2.- Que va a participar en el procedimiento de adjudicación por contratos de menor cuantía convocado para la adjudicación de la obra PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: ALBAÑILERIA Y DRENAJE, conforme al proyecto redactado por Juan Echeverría.

3.- Que se compromete a realizar las obras con estricta sujeción a la PROYECTO el cual conoce y acepta íntegramente.

4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia un sobre con su oferta.

5.- Que para comunicaciones con la administración facilita el número de teléfono.....,

Que identifica como Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, como medio para practicar las notificaciones correspondientes, así como en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la Dirección de correo electrónico siguiente:.....

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a en la licitación, para adjudicar el contrato de ejecución de la obra PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: ALBAÑILERIA Y DRENAJE

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2025

(Fdo.....)

OFERTA ECONÓMICA

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF Núm.:, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono, fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento del proyecto redactado por Juan Echeverría para la ejecución de la obra PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: ALBAÑILERIA Y DRENAJE, se compromete a su total realización, con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de euros.(..... €), (en letra y número), IVA excluido lo que hace un precio total IVA INCLUIDO deeuros.(..... €), (en letra y número).*

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2024

Fdo.....

*NOTA.-Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

Criterios sociales.

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF Núm.:, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono, fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento del proyecto redactado por Juan Echeverría. para la ejecución de la obra PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: ALBAÑILERIA Y DRENAJE, se compromete a realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación en el año 2025.

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2025.

Fdo.....

En cumplimiento de la Normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, LOPDy GDD, le informamos que los datos que nos facilita serán incorporados a nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar los servicios y tratamientos de forma adecuada. Así mismo, le comunicamos que podrán ser cedidos a terceros en el cumplimiento legal de la legislación vigente. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ/GESALATZ.

CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: PAVIMENTOS.

1. OBJETO

Las obras de PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: PAVIMENTOS.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISION DE PRECIOS.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a **16.062,20** más IVA.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de

Teniendo en cuenta la duración prevista para el contrato, no procede la revisión de los precios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCION

Las obras deberán de estar finalizadas antes del 8 de agosto de 2025.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley foral 2/2018 de 17 de abril de 2018 de Contratos Públicos, mediante procedimiento de contratos de menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos no procede la división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Ayuntamiento de Guesálaz (Calle Nueva nº 2 Muez) en horario de oficina antes de las 14 horas del 20 de junio del 2025.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios

*Valoración de la oferta económica: 90 puntos

Para la valoración de la oferta económica el criterio es el siguiente:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 90$$

Valoración Precio = -----

$$\text{Precio Ofertado}$$

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2025.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por resolución de alcaldía se adjudicará la obra, dado que está dentro de su competencia.

8.- PERFECCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación.

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la persona adjudicataria del contrato contratista deberá realizar a su cargo y presentar el Plan de Seguridad y Salud (dos ejemplares) con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto.

Este Plan se presentará un mes antes del inicio de las obras.

10. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona contratista será responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas

en las mediciones o certificaciones parciales. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos de la PROYECTO, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la persona contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la Obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta de la persona contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Se considera como trabajo no autorizado, el efectuado antes de que la Dirección de Obra hubiera ordenado su aceptación, indicando las alineaciones y niveles necesarios conforme al proyecto e igualmente cualquier trabajo extraordinario que se ejecute sin su autorización. Los trabajos no autorizados no se pagarán pudiendo la propiedad hacerlos demoler en los términos establecidos en esta cláusula. La persona adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición. La ejecución correcta del trabajo que se hiciera después conforme al proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, le será pagada a los precios acordados. Las demoliciones y reconstrucciones no alterarán el Plan de Obra en lo que a plazo total se refiere.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

La persona contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva. La responsabilidad de la persona contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

11. ABONO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección de Obra expedirá una única certificación de las obras realizadas al finalizar las mismas.

El Ayuntamiento, tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obras.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones

estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones requerirán la aprobación del órgano de contratación.

13. GARANTIA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA.

Antes del inicio de las obras deberá de abonar al ayuntamiento en concepto de fianza o presentar aval bancario, por un importe del 4% del importe de adjudicación.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El plazo de garantía será de cuatro años desde la recepción de la obra.

Durante este plazo, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento o la Dirección de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento o la Dirección de Obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta de la persona contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa de la persona contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. Así, la persona contratista está obligada no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, hasta el transcurso del plazo de garantía. La responsabilidad de la persona contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable a la persona contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de la obra o la persona responsable del contrato, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

14. PROTECCION DE DATOS

Los datos personales facilitados por quien participe en este procedimiento se recogen y tratan en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento y se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato, y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Guesálaz, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General (C/ Nueva nº21; 31176 Muez).

ANEXO 1

INSTANCIA DE SOLICITUD

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, teléfono, fax y correo electrónico

EXPONE:

- 1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF Núm.:
- 2.- Que va a participar en el procedimiento de adjudicación por contratos de menor cuantía convocado para la adjudicación de la obra PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: PAVIMENTOS, conforme al proyecto redactado por Juan Echeverría.
- 3.- Que se compromete a realizar las obras con estricta sujeción a la PROYECTO el cual conoce y acepta íntegramente.
- 4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia un sobre con su oferta.

5.- Que para comunicaciones con la administración facilita el número de teléfono.....,

Que identifica como Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, como medio para practicar las notificaciones correspondientes, así como en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la Dirección de correo electrónico siguiente:.....

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a en la licitación, para adjudicar el contrato de ejecución de la obra PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: PAVIMENTOS

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2025

(Fdo.....)

OFERTA ECONÓMICA

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF Núm.:, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono, fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento del proyecto redactado por Juan Echeverría para la ejecución de la obra PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: PAVIMENTOS, se compromete a su total realización, con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de euros.(..... €), (en letra y número), IVA excluido lo que hace un

precio total IVA INCLUIDO de
.....euros.(
(..... €), (en letra y número).*

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de
2024

Fdo.....

*NOTA.-Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición
prevalecerán las expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

Criterios sociales.

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de
notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre
propio o en representación de, con CIF Núm.:,
con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono
....., fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento del proyecto redactado por Juan Echeverría. para la ejecución de la obra PROYECTO ADECUACIÓN FRONTÓN DE ARZOZ: PAVIMENTOS, se compromete a realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación en el año 2025.

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2025.

Fdo.....

En cumplimiento de la Normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, LOPDy GDD, le informamos que los datos que nos facilita serán incorporados a nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar los servicios y tratamientos de forma adecuada. Así mismo, le comunicamos que podrán ser cedidos a terceros en el cumplimiento legal de la legislación vigente. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ/GESALATZ.

El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde, solicita conste en acta, que estando a favor del arreglo del frontón dado su estado, pregunta si la ejecución de esta obra sin subvención puede suponer que otro concejo se quede sin la subvención de reinversión de los 30.000 €.

La secretaria le responde que la partida del frontón es independiente de la de ayudas de reinversión a los concejos y que existiendo remanente de tesorería, se podría por voluntad de la corporación ampliar la partida actual.

Se acuerda por unanimidad:

-Aprobar el proyecto Adecuación del Frontón de Arzoz.

-Solicitar el permiso de inicio.

-Aprobar las condiciones de contratación propuestas, licitando las obras por el procedimiento de menor cuantía condicionadas a su inclusión en las obras del PIL, todo ello con el fin de adelantar los trámites.

NOVENO.- Caseta de Irurre.

Con fecha 24/3/2024 se recibe una instancia por parte del Concejo de Irurre en el ayuntamiento en el que se informa de la existencia de una móvil-home con su ubicación.

Con fecha 15/4/2024 se les notificó a sus propietarios otorgándoseles un mes para que solicitaran la legalización de la misma.

Con registro de entrada de fecha 16/5/2024 se nos comunica por parte de la propiedad que se trata de una caravana para la guarda de aperos del campo.

Con fecha 27/6/2024 se les notifica la respuesta al escrito anterior en el que se señala que quedan prohibidas las caravanas por el Plan Municipal y se les concede un mes para su retirada.

Con fecha 14/8/2024 el Concejo de Irurre nos confirma que la misma no ha sido retirada.

Con fecha 13/9/2024 se ha emitido una resolución de alcaldía solicitando a la secretaria un informe al respecto.

El informe emitido por la secretaria señala en las conclusiones, que según el Plan Municipal están prohibidas las caravanas, por lo que deben de ser retiradas.

Con fecha 7/4/2025 se ha recibido una instancia de su propietario señalando que la caravana está a puesta a la venta y se sacará con la mayor brevedad posible.

Se emitió un informe jurídico que se ha enviado con la convocatoria.

Han pasado desde que tenemos conocimiento de su instalación un año y 75 días, por lo que no hay peligro de prescribir la obra ilegal, ya que el plazo de prescripción es de 4 años.

-Se ha recibido con fecha 4/6/2025 una comunicación del titular en el que se señala que hay dos personas muy interesadas que están mirando el tema del transporte para llevársela. Así mismo señala que la quitará lo antes posible.

Se propone permitir que las tenga instaladas hasta el 30 de septiembre, fecha en la que se considera las posibilidades de venta han disminuido. Una vez pasada la fecha por resolución de Alcaldía se se le mandará una orden de derribo.

Tras debatir el tema se pasa a votar la propuesta:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 3

DÉCIMO.- Puestos de incendios.

A fecha de hoy hay varios Concejos que no han colocado o no enviado la ubicación de los equipos de incendios facilitados de forma gratuita por el Ayuntamiento.

En junio de 2023 se firmaron convenios con cada concejo y en los mismos se señalaba la obligación de comunicar su instalación en el plazo de 30 días desde su entrega.

La alcaldía propone la aprobación de la modificación de la subvención con el contenido siguiente:

-“Mantener la concesión del 60% vía subvención al concejo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cobrado por las obras ejecutadas en el mismo y el abono del 50% del impuesto de circulación de los vehículos de las personas empadronadas en el mismo, descontando las sanciones que sufra el ayuntamiento, por actuaciones u omisiones del concejo a subvencionar. Si el importe de la sanción es superior a la subvención a abonar, se descontará de los ejercicios siguientes, hasta saldar su importe.

Así mismo en el caso de facilitación por parte del ayuntamiento de equipos, instalaciones,...de forma gratuita y con el incumplimiento de alguna de las bases que han propiciado su cesión, se proceda a descontar de la subvención el importe de su adquisición.”

- Dado que se acerca la época estival y así el aumento de riesgo de incendios, con el fin de que los concejos cumplan con lo establecido en el convenio y poder facilitar a los bomberos la localización de los equipos, propongo que en el caso de que en el plazo de 7 días hábiles desde la comunicación del presente acuerdo los concejos que hagan caso omiso del requerimiento de señalamiento

de instalación de los mismos, se proceda al descuento del importe de la subvención del ICIO y de Circulación.

Tras debatir el tema se pasa a votar la propuesta:

-Votos a favor: 6

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1

En base al resultado anterior se considera aprobada la propuesta.

ONCE.- Modificación Plan Municipal: Adjudicación redacción.

No se puede tratar este punto porque no hemos recibido las valoraciones de la propuesta recibida por parte de los técnicos.

DOCE.- Imposibilidad de legalización obras parcela 439 del polígono 12 de Guembe.

Con fecha 5/2/2025 se solicita licencia de obras para legalizar el arreglo de un porche en la parcela 439 del polígono 12 de Guembe.

Se envía a informar a la Orve y en el informe 36973/25 se señala que en principio no es legalizable. El citado informe se ha enviado con la convocatoria.

Se solicitó a la solicitante información para corroborar la legalidad de la edificación existente, pero no ha presentado a la fecha de hoy ninguna documentación, habiendo ya pasado el plazo concedido de presentación.

Comentado el informe de Orve con el técnico que emitió el informe referenciado, señala que no se puede volver al estado anterior y que no se puede legalizar.

En base a lo anterior se propone iniciar el expediente contra actividades ejecutadas ilegalmente y en el caso que fuera necesario exigir el derribo de la edificación en base a la imposibilidad de su legalización.

Tras debatir el tema se pasa a votar la propuesta:

-Votos a favor: 6

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1

En base al resultado anterior se considera aprobada la propuesta.

TRECE.- Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

La FEMP nos propone la aprobación de la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

28 de junio de 2025

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.

Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación.

Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, abordando -de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en situación de pobreza dado que ellas experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas

que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.

Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:

- Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.
- Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.
- Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas.

Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.

Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional.

Por todo ello, desde la FEMP expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia. Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas.

Se aprueba por unanimidad la declaración institucional propuesta.

CATORCE.- Ayudas nominales: Asociación de jubilados Obantxea, Asociación Betilore y Asociación Henri Lenaerts.

-Asociación de Jubilados Obantxea:

Se ha mandado con la convocatoria la información recibida del año 2024, así como la memoria de las actuaciones que se van a ejecutar en el año 2025.

La secretaria manifiesta que la documentación presentada se ajusta al convenio.

Se propone la aprobación de la memoria de actividades del año 2025 con el fin de proceder al delante de su subvención por un importe de 2500 €.

Se aprueba por unanimidad la concesión del adelanto de la subvención para el año 2025 propuesta.

-Asociación Betilore:

Se ha mandado con la convocatoria la información recibida del año 2024, así como la memoria de las actuaciones que se van a ejecutar en el año 2025.

La secretaria manifiesta que de la documentación presentada:

-Existe una falta de justificación de 314,11 euros en la relación de gastos e ingresos del año 2024, para llegar a los 2500 € aprobados en los presupuestos.

Se propone la aprobación de la memoria de actividades del año 2025 con el fin de proceder al delante de su subvención por un importe de 2500 €, en la que se descontarán los 314,11 € del año 2024.

Se aprueba por unanimidad la concesión del adelanto de la subvención para el año 2025 propuesta, descontando los 314,11 euros.

-Fundación Henri Lenaerts.

Se ha mandado con la convocatoria la información recibida del año 2024.

Le secretaria manifiesta que la documentación presentada se ajusta al convenio, así como la memoria de las actuaciones que se van a ejecutar en el año 2025.

La secretaria manifiesta que la documentación presentada se ajusta al convenio.

Se propone la aprobación de la memoria de actividades del año 2025 con el fin de proceder al delante de su subvención por un importe de 15000 €.

Se aprueba por unanimidad.

QUINCE.- Solicitud de prórroga instalación casetas prefabricadas parcelas 118 y 122 el polígono 3 de Lerate.

Ha tenido entrada en el ayuntamiento una instancia el 04/04/2025 en la solicitan nueva prórroga a la espera de ver si la parcela 118 ha adquirido la condición de solar.

En los plenos de fecha 7/11/2022, de fecha 5/7/2023, 1/3/2024 y 18 de octubre de 2024 se les concedió prórrogas de seis meses, por no poder solicitar los permisos pertinentes para una ampliación de la edificación, por estar pendiente de aprobación, la urbanización de la unidad UC-10.3, con la advertencia de que está interrumpido el plazo de los cuatro años para prescribir obras ilegales.

El 19/11/2021 tuvimos conocimiento de la existencia de las casetas prefabricadas. El 19/11/2025 se cumplirá el plazo de prescripción de los 4 años.

La alcaldía propone conceder hasta el 30 de octubre de 2025 como plazo tope para adquirir la condición de solar, pasado el citado plazo, sin dilación, por medio de resolución se ordenará la eliminación de las mismas.

Es aprobada la misma por unanimidad.

DIECISEIS.- Orden de apertura por parte del Gobierno de Navarra de la calle de acceso al parking de la Bahía de Lerate.

Se envió a la corporación el requerimiento al Concejo de Lerate, por parte del Gobierno de Navarra para que cese en su actuación de mantener cerrado el parking de la bahía de Lerate situado en el entorno del pantano de Alloz, y proceda a la apertura del mismo, en el plazo de 5 días desde la notificación de la Resolución.

También se ha enviado en el día de hoy la solicitud a la Dirección General de Interior, a la Policía Foral, a la Delegación del Gobierno y a la Guardia Civil de Navarra para que, de forma coordinada, procedan a la apertura del camino de acceso, al parking situado en la bahía de Lerate del entorno del pantano de Alloz, realizada por el Concejo de Lerate, garantizándose su libre acceso, por las razones de interés público anteriormente expuestas, dada la falta de competencia del Concejo para su cierre.

El alcalde procede a leer el siguiente escrito que solicita conste expresamente en acta:

“ Reflexión sobre el conflicto del parking en la Bahía de Lerate

Este conflicto no comienza en diciembre del año pasado. Sus raíces se remontan a 2010, e incluso antes. En 2010, el Concejo de Lerate solicitó al Ayuntamiento ayuda para ordenar una situación que estaba desbordando al núcleo urbano y su entorno natural: la afluencia masiva y desorganizada de

visitantes al embalse. En aquel momento, los vehículos invadían caminos, parcelas, y el propio casco urbano, generando un caos ambiental y vecinal.

La petición no fue “queremos ayuda financiera para hacer una obra para sacar rendimiento económico”, sino “necesitamos ayuda porque no tenemos medios para ordenar este recurso público”. Y desde entonces, el Ayuntamiento ha trabajado, invirtiendo recursos humanos y económicos, en ordenar progresivamente el territorio: prohibiendo el estacionamiento descontrolado, regulando accesos y, en definitiva, protegiendo el entorno para el disfrute de toda la ciudadanía.

La administración local no es una empresa privada. Su objetivo no es el beneficio económico, sino la gestión del bien común, facilitando el acceso ordenado y sostenible a los recursos. En este proceso se ha generado una sensación de enfrentamiento, de que “alguien roba a alguien”. Pero las cuentas están ahí: la inversión fue importante, sí, y los costes de mantenimiento y gestión también lo son. Se han ofrecido fórmulas para que el propio Concejo asumiera la gestión del parking en el marco del convenio existente, liberando al Ayuntamiento de la carga diaria. Sin embargo, la respuesta ha sido el cierre unilateral del parking.

Esa decisión tiene consecuencias. En primer lugar, porque vuelve a desordenar lo que durante años se había regulado. Y en segundo lugar, porque implica unos costes: costes económicos, costes sociales y costes medioambientales. Y no consta que el Concejo haya realizado una evaluación seria sobre la viabilidad de asumir esos costes. Además, hay subvenciones pendientes de justificar y obras cuyo retorno económico aún no se ha recuperado. No se puede romper un convenio y pretender que todas las cargas recaigan sobre el Ayuntamiento como si fuera el principal interesado en explotar el recurso.

Esta situación no responde a una lógica de colaboración institucional. Es incoherente pedir dinero público para un recurso que se decide cerrar unilateralmente. Se plantea, en definitiva, un divorcio en el que uno de los actores pretende quedarse con la casa y dejarle la hipoteca al otro.

Y todo esto, además, en un contexto en el que el Ayuntamiento siempre ha defendido una visión de valle, entendiendo que la ordenación del entorno de Lerate no beneficia solo al Concejo, sino al conjunto de la ciudadanía del valle. Hemos hecho un esfuerzo colectivo, y no podemos aceptar que ahora se imponga una visión particularista en nombre del supuesto interés general.

No se trataba de rechazar un convenio. Se trataba de respetar el convenio que ya existe, o bien readecuarlo sobre bases coherentes y realistas. Pero no se puede dar marcha atrás 15 años y fingir que partimos de cero. Eso es desconocer la historia, las inversiones realizadas y el compromiso de todos los vecinos.

Si el Concejo opta por desvincularse, debe asumir los costes derivados de esa decisión. No es justo que recaigan sobre el conjunto de la ciudadanía. Y lo que no se puede hacer es exigir recursos públicos para cerrar un recurso público.

Estamos ante una ruptura del principio de interés general, sustituido por un interés particular. No podemos aceptar que el esfuerzo colectivo del valle se ponga al servicio de intereses privados, disfrazados de necesidades públicas. Y tampoco podemos aceptar que se acuse al Ayuntamiento de ocultar intereses cuando lo que realmente está en juego es el equilibrio entre el bien común y el privilegio de unos pocos.”

El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde, solicita conste en acta que no están conformes con las reflexiones expuestas por el alcalde. Señalan que no se ha enviado a la corporación dos informes del Departamento de Comunales emitidos sobre el parking de Lerate. Ruegan se remitan a la corporación.

Se ha enviado con la convocatoria la demanda ante la jurisdicción penal frente a María Sagrario Miranda Otín de fecha 22/5/2025, en base a los hechos y argumentos expuestos en la misma.

Se propone la ratificación por parte del pleno de la demanda mencionada:

Tras debatir el tema se pasa a votar la propuesta:

-Votos a favor: 3

-Votos en contra: 3

-Abstenciones: 1

Se procede a una segunda votación, dado el empate existente:

-Votos a favor: 3

-Votos en contra: 3

-Abstenciones: 1

Se procede a aplicar el voto dirimente del alcalde que es a favor de la propuesta y con ello es aprobada la misma.

DIECISIETE: Posible asunción de Competencia impropia para ser ejercida por la Mancomunidad Andía.

El Gobierno de Navarra informó favorablemente respecto a las modificaciones que la Mancomunidad de Servicios Andía pretende realizar en sus Estatutos (Que en este momento están en periodo de información pública tras ser aprobados por la Asamblea), siendo necesario en alguno de los casos que se inste desde los ayuntamientos mancomunados el procedimiento para el ejercicio de competencias impropias, concretamente para la competencia: Creación,

mantenimiento y evaluación periódica e información a la ciudadanía sobre los Bolsas de viviendas, terrenos y tierras en cada municipio orientados a facilitar la información de la vivienda disponible en la Comarca.

El artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, con carácter general, que las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración.

Para ello es necesario un informe emitido por la Secretaría y por la intervención municipal, que se han enviado con la convocatoria.

El citado informe se enviará a la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, en este caso al Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra y a la Dirección General de Administración Local y Despoblación.

Se propone asumir la competencia impropia de creación, mantenimiento y evaluación periódica e información a la ciudadanía sobre los Bolsas de viviendas, terrenos y tierras en cada municipio orientados a facilitar la información de la vivienda disponible que será ejercida posteriormente por Mancomunidad Andía e iniciar el expediente para el ejercicio de competencias impropias.

El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde, solicita conste en acta que el Ayuntamiento de Guesálaz inicio el servicio y solicitan se lleve desde el propio ayuntamiento este servicio porque conoce y maneja los pueblos, por considerarlo más local y participativo.

Tras debatir el tema se pasa a votar la propuesta:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 3

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se considera aprobada la propuesta.

DIECIOCHO.- Renovación llevanza bar polideportivo municipal.

Se propone aprobar las siguientes bases de arrendamiento para un año:

1º.- El periodo de explotación se iniciará el 1 de Mayo de 2025 y continuará hasta el 1 de Mayo de 2026. Se podrá renovar para años sucesivos previo acuerdo de las partes. Las piscinas se mantendrán abiertas durante los plazos que previamente acuerde el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz/ Gesalatz.

2º.- Como mínimo la contraprestación a dicho arriendo es el estricto cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente Pliego.

El adjudicatario llevará el control de los accesos a la Piscina e instalaciones deportivas: Para ello recibirá la siguiente documentación:

- a) Tickets de abonos para toda la temporada estival. La recaudación íntegra de los tickets deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento, junto con una relación de los abonados a efectos de control.
- b) Tacos con entradas numeradas para pases diarios. La recaudación de las entradas deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento. Para control de las mismas entregará, así mismo, la matriz de las entradas vendidas. En cada entrada deberá de constar el origen de la persona que compra la entrada, siempre que voluntariamente el usuario se lo facilite previa pregunta realizada al respecto.

El control de accesos puede ser modificado por el Ayuntamiento de Guesálaz, previa comunicación al arrendador.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario/a un euro por cada entrada vendida.

Si en un control de entradas se comprueba que hay usuarios de las instalaciones sin entrada, se sancionará al adjudicatario de las piscinas, por diez veces el valor de la entrada de la cual no dispone el usuario, por ser responsabilidad del adjudicatario su control y exigencia.

3º.-Serán obligaciones del arrendatario o adjudicatario:

- a) Limpieza, desinfección y cuidado diario de todos los servicios.
- b) Limpieza diaria de los vestuarios y zona de pavimento.
- c) Riego y cuidado de las zonas verdes.
- d) Recogida de los objetos depositados en papeleras y recintos, así como de los objetos extraviados a efectos de depositarlos para su entrega a los propietarios.
- e) Limpieza y cuidado del Bar y servicios higiénicos.
- f) Responsabilizarse del funcionamiento de la maquinaria y circuito de las piscinas: bombas circuitos, llaves de paso,..
- g) Horario de apertura fuera del periodo en el que las piscinas permanecen abiertas:

DIA DE LA SEMANA	HORARIO DE APERTURA	DE	HORARIO DE CIERRE
LUNES, MARTES Y JUEVES	9 H.		DE 17 A 18 H.
MIÉRCOLES	9 H.		20 H.

VIERNES Y SABADO	9 H.	HASTA CENAS.	FINALIZAR
DOMINGO	9 H.	19 H.	

4º.- El material de limpieza del bar correrá a cargo del adjudicatario.

5º.- El adjudicatario no podrá realizar cambio alguno en las instalaciones o enseres sin previo aviso y autorización del Ayuntamiento.

6º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a organizar espectáculos o competiciones deportivas sin que, por ello, el arrendatario tenga derecho a indemnización, incluso permitiendo la colocación de barras para sufragar parte de los gastos del evento, por el propio ayuntamiento o por las entidades sin ánimo de lucro con sede en el valle.

7º.- El Ayuntamiento controlará el funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el Pliego, pudiendo rescindir el arriendo, sin indemnización alguna, en el supuesto de grave incumplimiento o abusos o cuando los trabajos de mantenimiento no sean realizados con esmero y eficacia, según determine el Pleno Municipal.

8º.- El gasto de luz, agua de las instalaciones deportivas serán a cargo del ayuntamiento. El gasto de luz del bar y basuras, serán a cargo del arrendatario.

9º.- El gasto de teléfono será a cargo del adjudicatario, que deberá, si lo desea, cobrarlo al que lo usa.

-Tasas polideportivo municipal:

- Abonos temporada estival:

Mayores de 14 años: 65,00 euros.

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 40,00 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 30,00 euros.

-Abono temporada estival(mensual)estas tarifas no tienen subvención.

Mayores de 14 años: 35,00 euros

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 25 euros

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 20,00 euros

Menores de 3 años: gratis.

- Las entradas diarias para la temporada estival serán:

Mayores de 15 años inclusive: día completo: 8,00 euros / medio día: 6,00 euros.

De 3 a 14 años (ambos inclusive): día completo: 5,00 euros / medio día: 4,00 euros.

Menores de 3 años: gratis.

1. Personas con discapacidad u otras capacidades 50% de descuento.

2. Personas de grupos escolares, campamentos 30% de descuento.

- Los alquileres de las instalaciones en época estival serán de: 2 euros por una hora y el coste de la luz si el horario lo requiere.

- Los alquileres de las instalaciones en época no estival serán de 10,00 euros por hora y media y el coste de la luz si el horario lo requiere.

12º.- Si por causa justificada el Ayuntamiento tuviera que realizar obras en las instalaciones, el arrendatario no tendrá derecho a indemnización alguna, dado el carácter mínimo del arrendamiento.

13ªEl arrendador abonará mensualmente: Base: 117,92 € más IVA ascendiendo a 142,68 €, cantidad que se actualizará según la subida del IPC en Navarra.

Tras debatir el tema se pasa a votar la propuesta que es aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde respecto a la salida de Abárzuza de la Mancomunidad Andía:

-Quieren saber el motivo de la salida del Ayuntamiento de Abárzuza. Se les responde que presentaron una solicitud y solicitan copia de la solicitud de salida de la Mancomunidad Andía.

-Solicita se les informe del coste económico para el Ayuntamiento de Guesálaz que supone su salida.

-- El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde lee un escrito que desea conste en acta expresamente:

**Museo:

Después de analizar las facturas de cultura de 2024, las que más nos llaman la atención son: Que hemos observado que personas relacionadas con la

fundación están facturando al ayuntamiento. Entendemos que será legal pero no lo consideramos ético.

Estamos hablando de facturas que suman hasta 7000€. Aparte, existe un proyecto para solicitar una subvención que asciende a 10000€ + IVA; “pregunto, ¿Este proyecto no se podía hacer como otros contigo, Belén?”, y nos ahorrábamos 10000€ + IVA.”

La secretaria responde que ella tramita otras subvenciones y que cree que la podría haber tramitado. Como secretaria-interventora le provoca inseguridad que se externalice la tramitación de las mismas, ya que certifica las actividades y me baso en lo que me transmiten.

Este año se está tramitando una nueva ayuda de cultura, diferente a la anterior, El Ayuntamiento en sus presupuestos del año 2025 aprobados por el pleno el 16/12/2024 tiene una partida nominal de 15000 € a favor de la Fundación Henri Lenaerts, en base a un convenio que tiene firmado con fecha del 8/3/2024.

En el citado convenio se señalan las siguientes actuaciones:

1.2 Sala Helene.

El uso del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz, para reuniones o algún evento especial, previa solicitud del permiso del Patronato, de la nueva Sala Helene con su equipo audiovisual.

1.3 Asesoramiento y relaciones con otras instituciones

Esta es una de las líneas más innovadoras del presente convenio. Un equipo de personas –con experiencia y CV contrastados- se pone a disposición del Ayuntamiento para trabajar conjuntamente en la búsqueda y redacción de proyectos e iniciativas que mejoren la vida de los ciudadanos del valle.

-Desarrollo de proyectos para implantación de los Objetivos de Desarrollo Interior y Objetivos de Desarrollo Sostenible orientados al bienestar emocional, relaciones sociales,....

-Diseño de proyectos para creación de redes de ámbito nacional e internacional para las áreas descritas en 1.1 y 1.2.

-Colaboración y apoyo en la presentación para la captación de apoyos institucionales y difusión de los proyectos realizados por el Ayuntamiento de Guesálaz.

En el anexo II se señalan entre otras las siguientes actividades:

1	Programación	Fundación Lenaerts	Henri	605 €	Programación
2	Difusión	Fundación Lenaerts	Henri	1210 €	Difusión
3	Ejecución	Fundación Lenaerts	Henri	6050 €	Ejecución
4	Ejecución	Fundación Lenaerts	Henri	6050 €	Alquiler espacios
5	Difusión	Fundación Lenaerts	Henri	2904 €	Jornada de puertas al

La secretaria continúa señalando que lo ha comunicado a la alcaldía, a la asesora de la Fundación de la cuál recibió el anexo y a la concejalía de cultura, que a primera vista considera que los citados conceptos no pueden ser facturados al ayuntamiento, ya que están dentro del convenio y se produciría una doble financiación.

El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde señala:

“Otra factura cuanto menos curiosa, que asciende a más de 3600€ es la que se realizó en la actividad del Eraul, y está pagada por Guesalaz. Otra realizada en el Ostatu superior a 1000€. Que decimos será legal pero no es coherente que se realice la actividad o actividades en Yerri y se pague en Guesalaz.

Queremos saber si este año se va a proceder a contratar de la misma manera este tipo de proyectos, en vez de realizarlos con nuestros recursos.

*Otro tema que sigo esperando es la contestación del señor alcalde a mi petición o su rectificación como ya solicité en plenos anteriores respecto a lo que se me acusó en un pleno extraordinario de fecha de septiembre.

El alcalde le señala que ya se le respondió.

*Respecto a mi persona, pregunto si los horarios de los plenos se eligen para que no acuda como concejal. Porque entiendo que para favorecer mi asistencia no será.

- El último anulado era a las 14:00h del lunes.

- La comisión a la 13:00h
- El extraordinario de septiembre a las 15:30h. Eso sí en el verano se podía hacer a las ocho de la mañana.”

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 17:23 horas.

EL ALCALDE-Juan Antonio Urra Caro.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui